

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.257/95*

Aviso: Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.257/95, expediente a instancia de parte sobre la autorización de un registro de morosos.

De acuerdo con lo manifestado en su solicitud, la Asociación del Transporte Internacional por Carretera (ASTIC) pretende la creación y funcionamiento de un registro de morosos para difundir entre sus asociados.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 30 de junio de 1995.—El Director general de Defensa de la Competencia, Pedro Moriyón-Diez Canedo.—43.292.

#### Dirección General de Seguros

*Aviso oficial por el que se hace público que la entidad «Compañía Española de Reaseguro, Sociedad Anónima» (en liquidación) (R-2), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados, en particular, que la entidad «Compañía Española de Reaseguros, Sociedad Anónima» (en liquidación), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses después de la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, CP 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 31 de mayo de 1995.—El Director general, P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María de los Dolores Barahona Arcas.—42.161.

### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 29 de enero de 1990, con el número 415.520 de Registro, propiedad de don Juan José Ruiz Nicolás, en garantía de él mismo, a disposición del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, por importe de 80.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.949/95.

Madrid, 6 de junio de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—42.157.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Demarcaciones de Carreteras

##### CASTILLA-LA MANCHA

*Resolución sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras «Autovía de Extremadura. Obras complementarias. Vías de servicio, caminos agrícolas y varios. CN-V, puntos kilométricos 32,0 al 106,0. Tramo: Navalcarnero-Talavera de la Reina», clave: 11-TO-2401*

Considerando que la inclusión de las obras contempladas en el Plan General de Carreteras 1984-1991 conlleva la declaración de urgente ocupación de las afectaciones, de acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

En su virtud, la Jefatura de esta Demarcación de Carreteras ha resuelto:

Primero.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tabloneros oficiales de los ayuntamientos donde radiquen los bienes afectados y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos «ABC» y «YA» de Toledo, señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados Ayuntamientos, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación con la siguiente cronología:

Término municipal: Maqueda. Fecha: 18 de julio de 1995. Hora: Diez.

Término municipal: Santa Olalla. Fecha: 18 de julio de 1995. Hora: Dieciséis treinta.

Término municipal: Quismondo. Fecha: 19 de julio de 1995. Hora: Nueve treinta.

Término municipal: Santa Cruz del Retamar. Fecha: 20 de julio de 1995. Hora: Nueve treinta.

Término municipal: Otero. Fecha: 21 de julio de 1995. Hora: Diez.

Término municipal: Cazalegas. Fecha: 24 de julio de 1995. Hora: Diez.

Término municipal: Los Cerralbos. Fecha: 24 de julio de 1995. Hora: Dieciséis treinta.

Término municipal: El Casar de Escalona. Fecha: 24 de julio de 1995. Hora: Dieciséis treinta.

Término municipal: Valmojado. Fecha: 25 de julio de 1995. Hora: Nueve treinta.

Término municipal: Méntrida. Fecha: 26 de julio de 1995. Hora: Nueve treinta.

Término municipal: Casarrubios del Monte. Fecha: 26 de julio de 1995. Hora: Diez treinta.

Término municipal: Ventas de Retamosa. Fecha: 26 de julio de 1995. Hora: Dieciséis treinta.

Segundo.—Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean y con gastos a su costa de Peritos y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Significar que de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sita en la plaza Santa Clara, 7, 45071 Toledo, alegaciones fundadas, sin carácter de recurso a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación y en la citada Demarcación de Carreteras.

Toledo, 29 de junio de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Martín Pantoja.—43.426.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Instituto Nacional de Industria

##### Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores de Obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir de los días 27 y 30 de julio de 1995, procederemos al pago de los intereses de las Obligaciones aludidas que a continuación se detallan:

Emisiones INI	Pesetas íntegras
Con vencimiento 27-07-95: INI-Emisión julio 1990 .....	14.000
Con vencimiento 30-07-95: Calvo Sotelo 15. <sup>a</sup> .....	168,75
Ensidesa 30. <sup>a</sup> .....	168,75

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

La Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, número 27, Madrid, así como en los siguientes bancos:

Central Hispanoamericano, Español de Crédito, Exterior de España y Santander.

También serán entidades pagadoras para la emisión Obligaciones INI-julio 1990, Caja de Madrid, Banco Bilbao Vizcaya y Banco Santander de Negocios.

Madrid, 28 de junio de 1995.—El Director de Administración.—41.812.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### PONTEVEDRA

Advertidos errores en la publicación de información pública de la solicitud de declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica del proyecto denominado «Línea eléctrica 400 kV Mesón-Lindoso (variante entre apoyos 99 a 117), en los Ayuntamientos de Vila de Cruces y Silleda», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de fecha 16 de junio de 1995, página 11672, donde figura: «... autorizada por la Dirección General de Energía del Ministerio de Industria, en virtud de la Resolución de 31 de enero de 1990», debe figurar: «Autorizada por la Dirección General de Energía del Ministerio de Industria en virtud de Resolución de fecha 18 de noviembre de 1993», siendo declarada la utilidad pública por Resolución de 2 de diciembre de 1994, y aprobado el proyecto en fecha 17 de mayo de 1995 por esa misma Dirección General.

Vigo, 30 de junio de 1995.—El Delegado provincial.—43.347-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

##### JAEN

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada», provincia de Jaén

Por Resolución de 31 de mayo de 1995 de esta Delegación Provincial, se autorizó a ENAGAS el proyecto de instalaciones «Gasoducto Córdo-

ba-Jaén-Granada», provincia de Jaén, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Martos los días 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 1995; en el Ayuntamiento de Alcalá la Real los días 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre; en el Ayuntamiento de Castillo de Locubín los días 12, 13, 14 y 15 de septiembre; en el Ayuntamiento de Torredelcampo los días 18, 19, 20 y 21 de septiembre; en el Ayuntamiento de Torredonjimeno los días 22, 25 y 26 de septiembre; en el Ayuntamiento de Jaén los días 27, 28 y 29 de septiembre; en el Ayuntamiento de Jabalquinto los días 2 y 3 de octubre; en el Ayuntamiento de Mengibar los días 4, 5 y 6 de octubre; en el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava los días 9 y 10 de octubre, y en el Ayuntamiento de Linares el día 11 de octubre de 1995. El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titulares desconocidos o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Enagas, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Jaén, 14 de junio de 1995.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—43.300.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

#### Dirección Regional de Minería y Energía

Se hace saber: Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número de expediente, nombre, mineral cuadrículas y Concejos:

- 30.469, «Alejandra II», arenisca y arena feldespáticas, 295, Cangas del Narcea y Somiedo.  
30.481, «Tameza», carbón, 8, Teverga, Yernes y Tameza.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideran interesados, puedan presentarse en los expedientes dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación, de

conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Oviedo, 26 de mayo de 1995.—El Director regional, Javier Fernández Fernández.—42.136.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Economía

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

Otorgamiento del permiso de investigación nombrado «Majadas», número 3.143 (0-1-0), solicitado por «Picol, Sociedad Limitada»

Otorgado, con fecha 23 de mayo de 1995, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, el permiso de investigación «Mojadas», número 3.143 (0-1-0), de tres cuadrículas mineras, para recurso de la sección C), roca ornamental, en el término municipal de Valdelaguna (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—41.371.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### BADAJOS

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 94 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y previo acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial, de 9 de junio, se adoptó el acuerdo de proceder a la instrucción de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra número 4/95 RVL, denominada «CP Atalaya a la N-435», y aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por así disponerlo el Decreto 10/1994, de 8 de febrero, de la Presidencia de la Junta de Extremadura. En consecuencia, dispone esta Diputación proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los derechos afectados, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Atalaya el día 20 de julio, a las nueve treinta horas, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si así se estimara conveniente. Los propietarios deberán asistir personalmente o por medio de representante autorizado para actuar en su nombre, con documentos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de la/s finca/s, y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta la celebración de dicho acto podrán formular, por escrito, y ante esta entidad, las alegaciones que consideren oportunas, a efectos de subsanación de errores.

#### Derechos afectados

A doña Amalia Arribas Portales (viuda de don Ramón Vellido Arribas):

Superficie afectada: 454 metros cuadrados de terreno-otros bienes; 160 metros lineales de alambrada, tres higueras y una cancilla. Linderos: Norte, terreno de don Pedro Vellido Arribas; sur, terreno

de don Lucio Pérez Gallardo; este, terreno que se segrega, y oeste, CP Atalaya a la N-435.

Superficie afectada: 6.608,48 metros cuadrados de terreno-otros bienes; 415 metros lineales de alambrada, 500 metros lineales de pared piedra y dos cancelas. Linderos: Norte, con terrenos de doña Matilde Márquez López; sur, terrenos de doña Carmen Rubio Díaz; este, con CP Atalaya a la N-435, y oeste, terreno del que se segrega.

Dicha afectada reside en Atalaya, plaza de España, 2.

Este anuncio se publicará en los diarios «Hoy», y «Extremadura», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 30 de junio de 1995.—El Presidente, P. D., el Diputado delegado del Área Técnica, Gabriel Ramón Mayoral Galavis.—43.329.

## LUGO

*Edicto*

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 110/1995, de 31 de marzo, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 79/1995, de 25 de abril, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 31 P.O.L. 94 Panton, C.P. «Lornis-Frontón», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de un Perito y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento

de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 137, de fecha 16 de junio de 1995.

Lugo, 22 de junio de 1995.—El Presidente.—El Secretario.—42.271-E.

## LUGO

*Edicto*

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 113/1995, de 20 de abril, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 84/1995, de 3 de mayo, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 28 P.O.L. 94 Castro de Rey, C.P. «Cabana-Ponte Vilar, tramo 2.º», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 26 de diciembre de 1994 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de un Perito y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros

recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 137, de fecha 16 de junio de 1995.

Lugo, 22 de junio de 1995.—El Presidente.—El Secretario.—42.273-E.

## LUGO

*Edicto*

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 136/1995, de 10 de mayo, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 97/1995, de 23 de mayo, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 30 P.O.L. 94 Barreiros «Trabada-Barreiros, tramo C», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 26 de diciembre de 1994 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de un Perito y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», número 137, de fecha 16 de junio de 1995.

Dado en Lugo a 22 de junio de 1995.—El Presidente.—El Secretario.—42.279-E.